

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

883. ORDEN Nº 2746, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN DE D. JESÚS D. ROSADO LÓPEZ POR D. FRANCISCO JAVIER RUBIO SOLER, COMO VOCAL TITULAR EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL (OPOSICIÓN LIBRE).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 24/09/2022, registrada al número 2022002746, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con Orden nº 2513, de fecha 9-09-22, por la que se concede el pase a excedencia voluntaria por interés particular a D. Jesús D. Rosado López, y dado que fue designado por Orden nº 1858, de fecha 5-06-22, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medioambiental (oposición libre) (BOME nº 5864, de fecha 28-05-21),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8560/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Jesús D. Rosado López por D. Francisco Javier Rubio Soler (que actúa en el mismo Tribunal de Vocal Suplente).

2º.- El nombramiento como Vocal Suplente de D. José M. López Jiménez.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de septiembre de 2022,
El Secretario Técnico de Acctal. de Presidencia y Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler